

ACTA NRO. 001-RI-SOF-CFNGYE-005-2019

ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL PROCESO NRO. RI-SOF-CFNGYE-005-2019 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN DE LA CFN B.P EN GUAYAQUIL, MANTA, MACHALA Y ESMERALDAS

En la ciudad de Guayaquil, a los 24 días del mes de octubre del año 2019, siendo las 16h00 en las instalaciones de la Corporación Financiera Nacional B.P., se procede a la elaboración del Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones, dentro del proceso de Selección de Ofertas Nro. RI-SOF-CFNGYE-005-2019 para la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN DE LA CFN B.P EN GUAYAQUIL, MANTA, MACHALA Y ESMERALDAS.**

Comparecen a la sesión, el Ing. Andrés Murillo Suárez, en calidad de Presidente del Comité Especial de Contratación, la Arq. Sandra Moreira Espinoza, como Delegada del Titular del área requirente, el Sr. Henry Vaca Morales, Profesional Afín al objeto de la contratación. Asiste como funcionaria invitada la Srta. Ariana Flores, Técnico de Administración de Bienes y Avalúos.

Luego de haber constatado que existe el quórum reglamentario de conformidad con lo establecido en el inciso 7 del Artículo 18 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., que señala: "[...] El Comité Especial de Contratación se reunirá con la presencia de al menos dos de sus miembros que tengan voz y voto, uno de los cuales será obligatoriamente el Presidente, quien tendrá voto dirimente y adoptará decisiones válidas por mayoría simple", el Presidente declara instalada la sesión, y solicita se dé lectura del orden del día:

1. Designar al (la) secretario (a) del Comité Especial de Contratación para el proceso de contratación de Selección de Ofertas Nro. RI-SOF-CFNGYE-005-2019 para la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN DE LA CFN B.P EN GUAYAQUIL, MANTA, MACHALA Y ESMERALDAS.**
2. Conocer y resolver las preguntas realizadas por los oferentes en el proceso de contratación de Selección de Ofertas Nro. RI-SOF-CFNGYE-005-2019.
3. Varios.

PUNTO UNO.- DESIGNAR AL (LA) SECRETARIO (A) DEL COMITÉ ESPECIAL DE CONTRATACIÓN

Toma la palabra el señor Presidente, respecto a la designación del Secretario del Comité Especial de Contratación dentro de este proceso, y pone en consideración de los miembros, la moción para el cargo de Secretario a la Srta. Ariana Flores Almendáriz, funcionaria de la Subgerencia de Compras Públicas, en concordancia con el Artículo 18, inciso 6 del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P., que indica lo siguiente: "*Actuará como secretaria (o) del Comité Especial de Contratación un funcionario de la Subgerencia de Compras Públicas*". Acto seguido, los miembros del Comité especial de contratación aprueban la moción y resuelven por unanimidad designar al referido funcionario, para que actúe como Secretario del Comité Especial de Contratación en el proceso de contratación de Selección de Ofertas Nro. RI-SOF-CFNGYE-005-2019 para la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN DE LA CFN B.P EN GUAYAQUIL, MANTA, MACHALA Y ESMERALDAS.**

PUNTO DOS.- CONOCER Y RESPONDER LAS PREGUNTAS REALIZADAS POR LOS OFERENTES

El artículo 70 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P, indica: "*Los proveedores podrán formular preguntas sobre el contenido del pliego a la Institución a través de los medios establecidos en el respectivo pliego*".

De acuerdo a lo manifestado, en concordancia con lo estipulado en las Condiciones Particulares de los Pliegos, y en cumplimiento del cronograma establecido para el presente proceso de contratación, mismo que se encuentra publicado en la página web de la CFN B.P. (<https://www.cfn.fin.ec/cfn-contrata>), los oferentes interesados han realizado las siguientes preguntas:

Pregunta 1:

Con respecto al personal técnico: en vez de 1 Tecnólogo Mecánico, se puede incluir a otro Ing. Mecánico o Industrial?

Respuesta 1:

De acuerdo a lo establecido en el numeral 4.1.2.1 de los pliegos de la contratación sobre el personal técnico requerido, el requisito mínimo es Tecnólogo Mecánico, por lo que se acepta un Ingeniero Mecánico, mas no un Ingeniero Industrial.

Pregunta 2:

Si en el ruc consta como actividad secundaria el mantenimiento de aire acondicionado, si puedo participar? O no podría?

Respuesta 2:

En tanto que el mantenimiento conste en las actividades declaradas en el Registro Único de Contribuyentes del oferente, sí podría participar en el presente proceso.

Pregunta 3:

El certificado ambiental si consta a nombre de otro ruc (en el cual el oferente es accionista) es válido?

Respuesta 3:

El requisito planteado en el numeral 2.3.4.5. de los pliegos de la contratación, sobre el manejo de desechos es que el proveedor adjudicado presente un contrato de servicios con una empresa Gestor Ambiental debidamente acreditada por el Ministerio del Ambiente, en el caso de existir desechos. Es importante aclarar que el requerimiento no obliga al proveedor a ser Gestor Ambiental.

Pregunta 4:

En la página oficial <https://www.cfn.fin.ec> se encuentran cargados una serie de documentos, todos esos documentos deben ir adjuntos a la presentación física de la oferta, solo se presentan los anexos y los formularios o existe un orden en el que se deban presentar los documentos?

Respuesta 4:

El proveedor deberá cumplir con lo establecido en el numeral 4.1.1. de las condiciones particulares de los pliegos de la contratación sobre la Integridad de la Oferta, donde se detalla el listado de los formularios que los oferentes deberán presentar.

Es importante mencionar que los formularios cargados en la página web institucional <https://www.cfn.fin.ec/transparencia/?tabcfn-contrata#transparencia>, cuentan con notas al pie con información que justifica lo detallado en cada uno de ellos.

Pregunta 5:

Se tiene como fecha límite la entrega de la oferta hasta el 31 de octubre del presente a las 13h00, nos podemos acercar en el transcurso de estos días o es necesario que sea solo el 31 de octubre?

Respuesta 5:

De acuerdo a lo establecido en el numeral 3.1. de las condiciones particulares de los pliegos de la contratación sobre el cronograma del procedimiento, la fecha informada en el cronograma es la fecha límite para entrega de ofertas técnicas y económicas. No se recibirán ofertas una vez finalizado el plazo. **(Lo resaltado es propio)**

Pregunta 6:

En el literal 2.3.9 Equipos y Herramientas del documento pliegos de la contratación (pág. 13) especifica equipos y herramientas mínimos que se debe tener con sus respectiva factura pero al ser nosotros una empresa con muchos años en servicio disponemos equipos comprados hace mucho

tiempo atrás, entonces es realmente necesaria la presentación de la factura o podemos evidenciar la tenencia con fotografías dentro de nuestras instalaciones?

Respuesta 6:

De acuerdo a lo establecido en el numeral 2.3.9. de las condiciones particulares de los pliegos de la contratación sobre el equipo y herramientas, se indica "En la oferta se deberá presentar las facturas a nombre del oferente, que demuestre que cuenta con los equipos solicitados.

Si dichos equipos van a ser adquiridos o alquilados, se deberá adjuntar carta de intención o compromiso de venta o alquiler de parte de un tercero para con el oferente, y la factura del tercero que pruebe que el equipo es suyo"

Por lo antes expuesto, no se acepta el pedido del oferente.

Pregunta 7:

En el documento de los términos de referencia, página 4/10 en el numeral 5.4. en el párrafo cuarto indica: Los rebobinajes de motores y reparaciones de equipos que cuentan con software de comunicación, control y mando, son parte del mantenimiento correctivo y se realizan con la aprobación del administrador del contrato.

En este sentido, ¿el precio que debemos presentar en el anexo 8 como mantenimiento correctivo no es vinculante a esto? Debido a que son valores que no se pueden determinar ahora que se realiza la oferta.

Respuesta 7:

De acuerdo a lo establecido en el numeral 5.1. de las condiciones particulares de los pliegos de la contratación sobre las obligaciones del contratista, el anexo 8 deberá ser suscrito únicamente por el proveedor adjudicado, para lo cual deberá presentar un valor referencial para la realización de los trabajos de mantenimiento correctivo.

Pregunta 8:

En el documento de los términos de referencia, página 5/10 en el numeral 5.5. en el párrafo segundo indica: Para constancia de lo indicado, previo a la firma del contrato, el proveedor adjudicado deberá presentar una copia de la certificación emitida por el Ministerio de Ambiente.

No logramos comprender lo que solicitan, porque previamente indica que "El proveedor deberá contar con los servicios de una empresa Gestora Ambiental para el manejo de desechos.

En este sentido, ¿Al momento de la adjudicación se debe presentar que se está contratando una empresa Gestora Ambiental? ¿La copia de la certificación emitida por el Ministerio de Ambiente, es de la empresa que contratamos?

Respuesta 8:

El requisito planteado en el numeral 2.3.4.5. de los pliegos de la contratación, sobre el manejo de desechos, en concordancia con el numeral 5.5 de los términos de referencia, es que el proveedor adjudicado presente un contrato de servicios con una empresa Gestor Ambiental debidamente acreditada por el Ministerio del Ambiente, en el caso de existir desechos.

Pregunta 9:

En el documento de los términos de referencia, página 7/10 en el numeral 9.2. en el párrafo tercero indica: Si dichos equipos van a ser adquiridos o alquilados, se debe adjuntar carta de intención o compromiso de venta o alquiler de parte de un tercero para con el oferente, y la factura del tercero pruebe que el equipo es suyo.

Nosotros presentamos la carta de intención de compromiso de venta o alquiler del proveedor, pero; ¿A qué se refiere que también debemos presentar la factura? Si no podemos alquilar o comprar mientras no esté adjudicado, dicho proveedor no me puede emitir una factura por ello. Por favor confirmar.

Respuesta 9:

De acuerdo a lo establecido en el numeral 2.3.9. de las condiciones particulares de los pliegos de la contratación sobre el equipo y herramientas, en concordancia con el numeral 9.2 de los términos de referencia, se indica "En la oferta se deberá presentar las facturas a nombre del oferente, que demuestre que cuenta con los equipos solicitados.

Si dichos equipos van a ser adquiridos o alquilados, se deberá adjuntar carta de intención o compromiso de venta o alquiler de parte de un tercero para con el oferente, y la factura del tercero que pruebe que el equipo es suyo". Por lo que, de ser el caso de presentar una carta de intención o compromiso de venta o alquiler, la factura que se menciona debe ser del tercero a quien se le va a alquilar, mas no del oferente.

Pregunta 10:

En el documento de los requisitos mínimos, página 3/5 en el numeral 4. Pide INDICES FINANCIEROS. Como persona natural en nuestro IR no determinamos eso, ¿Se presenta como NO APLICA?

Respuesta 10:

De acuerdo a lo establecido en el numeral 4.1.8. de las condiciones particulares de los pliegos de la contratación sobre los Índices Financieros, en concordancia con el numeral 4 de los requisitos mínimos, los oferentes deberán presentar la información relacionada a su situación financiera. En el caso de tratarse de una persona natural, no aplicaría, sin embargo se debe cumplir con el requisito de entrega del formulario.

Pregunta 11:

En el documento de los requisitos mínimos, página 4/5 en el numeral 1.1. Sobre la experiencia específica. Si en la experiencia general se presenta los certificados en el que se indica que hemos ofrecidos los servicios afín al presente proceso, ¿la misma experiencia es considerada para la experiencia específica? Es decir, que en casi toda nuestra facturación estamos vinculados al objeto del contrato; y duplicar los porcentajes del presupuesto referencial es complejo. (Para la general piden el 70% y para la específica piden el 80% del presupuesto referencial).

Respuesta 11:

De acuerdo a lo establecido en los requisitos mínimos y pliegos de la contratación, solo se requiere de experiencia específica del oferente.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 4.1.3. de las condiciones particulares de los pliegos de la contratación, en concordancia con el numeral 2 de los requisitos mínimos, se indica: "4.1.3. Experiencia del Oferente:

El oferente deberá acreditar experiencia mínima de dos (2) años en la ejecución de proyectos de similares características al del presente proceso de contratación, dentro de los últimos 15 años previos a la publicación del presente procedimiento, con la presentación mínima de 2 proyectos ejecutados y culminados con distintos clientes, cuyos montos sumados alcance al menos el 70% del presupuesto referencial de la presente contratación.

Entiéndase como proyectos de similares características, a los relacionados con la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de climatización.

Para el caso de servicios previstos a las entidades del sector público, la experiencia deberá ser acreditada con la presentación de copia de contratos finalizados con sus respectivas Actas de Entrega Recepción Definitiva.

Para el caso de servicios previstos al sector privado, la experiencia deberá ser acreditada con la presentación del respectivo certificado de cumplimiento de contrato, en el que obligatoriamente conste como mínimo la siguiente información:

- fecha de emisión del certificado,
- nombre del cliente al que se prestó el servicio,
- objeto y descripción del proyecto realizado,

- *plazo del proyecto ejecutado (fecha de inicio y fin),*
- *monto del proyecto sin incluir IVA."*

Así mismo, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.2.1. de las condiciones particulares de los pliegos de la contratación, en concordancia con el numeral 1.1. de los requisitos mínimo sobre la experiencia del oferente en evaluación por puntaje, se indica: "4.2.1. *Experiencia del oferente (45 puntos)*

- *Se otorgará 45 puntos al oferente que acredite una experiencia mínima de dos (2) años en la ejecución de proyectos de similares características al del presente proceso de contratación, dentro de los últimos 15 años previos a la publicación del presente procedimiento, con la presentación mínima de 2 proyectos ejecutados y culminados con distintos clientes cuyos montos sumados sean superiores al 80% del presupuesto referencial del proyecto objeto de la convocatoria.*
- *Se otorgará 35 puntos al oferente que acredite una experiencia mínima de dos (2) años en la ejecución de proyectos de similares características al del presente proceso de contratación, dentro de los últimos 15 años previos a la publicación del presente procedimiento, con la presentación mínima de 2 proyectos ejecutados y culminados con distintos clientes cuyos montos sumados representen entre el 75.01 % al 80% del presupuesto referencial del proyecto objeto de la convocatoria.*
- *Se otorgará 25 puntos al oferente que acredite una experiencia mínima de dos (2) años en la ejecución de proyectos de similares características al del presente proceso de contratación, dentro de los últimos 15 años previos a la publicación del presente procedimiento, con la presentación mínima de 2 proyectos ejecutados y culminados con distintos clientes cuyos montos sumados alcancen entre el 70.01% al 75.00 % del presupuesto referencial del proyecto objeto de la convocatoria."*

Es importante mencionar que la primera etapa del proceso de revisión de las ofertas corresponde a la Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta, únicamente los oferentes que cumplan con esta etapa, serán habilitados para la siguiente etapa correspondiente a la Evaluación por puntaje, conforme al numeral 4.2. de las condiciones particulares de los pliegos de la contratación, en concordancia con el numeral 1.1 experiencia del oferente de los requisitos mínimos.

PUNTO TRES.- VARIOS

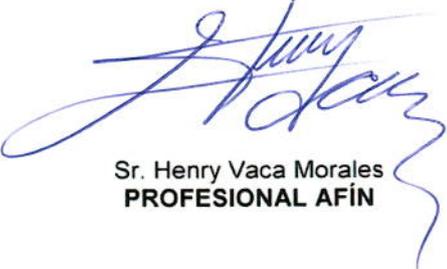
No habiendo puntos varios que tratar, se da por terminada la sesión, siendo las 17h10, concediéndose el tiempo necesario para la redacción de la presente acta, la que una vez elaborada y conocida por los miembros del Comité Especial de Contratación, es aprobada por unanimidad, para constancia de lo cual firman en unidad de acto.



Ing. Andrés Murillo Suárez
PRESIDENTE



Arq. Sandra Moreira Espinoza
**DELEGADA DEL TITULAR DEL ÁREA
REQUIRENTE**



Sr. Henry Vaca Morales
PROFESIONAL AFÍN



Srta. Ariana Flores Almendáriz
SECRETARIA